





Diagnóstico sobre la impartición y administración de justicia para adolescentes y perfil de las personas adolescentes en conflicto con la ley en Durango.



Elaboró: Mtra. Elizabeth Zaragoza Ruiz México Noviembre 2017

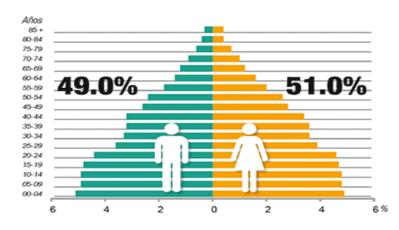
CONTEXTO GENERAL

Durango se ubica al noreste del país y posee una superficie de 123 451 Km², lo que representa el 6.29% del territorio nacional y por lo cual es el cuarto estado más grande de la República Mexicana.

Colinda al norte con Chihuahua, al noreste con Coahuila, al sur con Nayarit, al oeste con Sinaloa y al sureste con el estado de Zacatecas.



Actualmente está compuesto por 39 municipios y su capital es Victoria de Durango. De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)¹, Durango tiene una población de 1, 754, 754 habitantes, de los cuales de 860,382 hombres y 894, 372 mujeres, y se distribuyen de la siguiente manera:



- 69% de su población es urbana y el 31% rural.
- 2 de cada 100 personas a nivel nacional hablan alguna lengua indígena

.

¹ INEGI. Encuesta Intercensal 2015

INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por parte de Naciones Unidas en 1989 y el surgimiento de la Doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia, surge en América Latina y sobre todo en México un nuevo modelo especial frente a las conductas delictivas cometidas por personas menores de 18 años de edad, el cual se basa en la necesidad de construir un sistema de justicia diferenciado al sistema penal de los adultos que haga posible para este sector de la población el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

Es preciso comprender que la adolescencia es la etapa de transición entre la niñez y la vida adulta, durante esta etapa de vida se está en proceso de aprendizaje, socialización e interiorización de normas. Por ello, al encontrarse en esta etapa evolutiva, se pretende que el adolescente se constituya como una persona capaz de convivir armoniosamente con el resto de la sociedad; sin embargo, este propósito no se alcanza en su totalidad pues existen adolescentes que trasgreden la ley penal.

Los adolescentes en conflicto con la ley² son personas en formación que son parte de nuestra sociedad, consecuentemente requieren programas y servicios que incidan directamente en la generación de habilidades para la vida y que paralelamente les permitan asumirse como constructores sociales. Por tal motivo, se prevé a la privación de la libertad como una medida de carácter excepcional que en caso de imponerse opera por el menor tiempo posible.

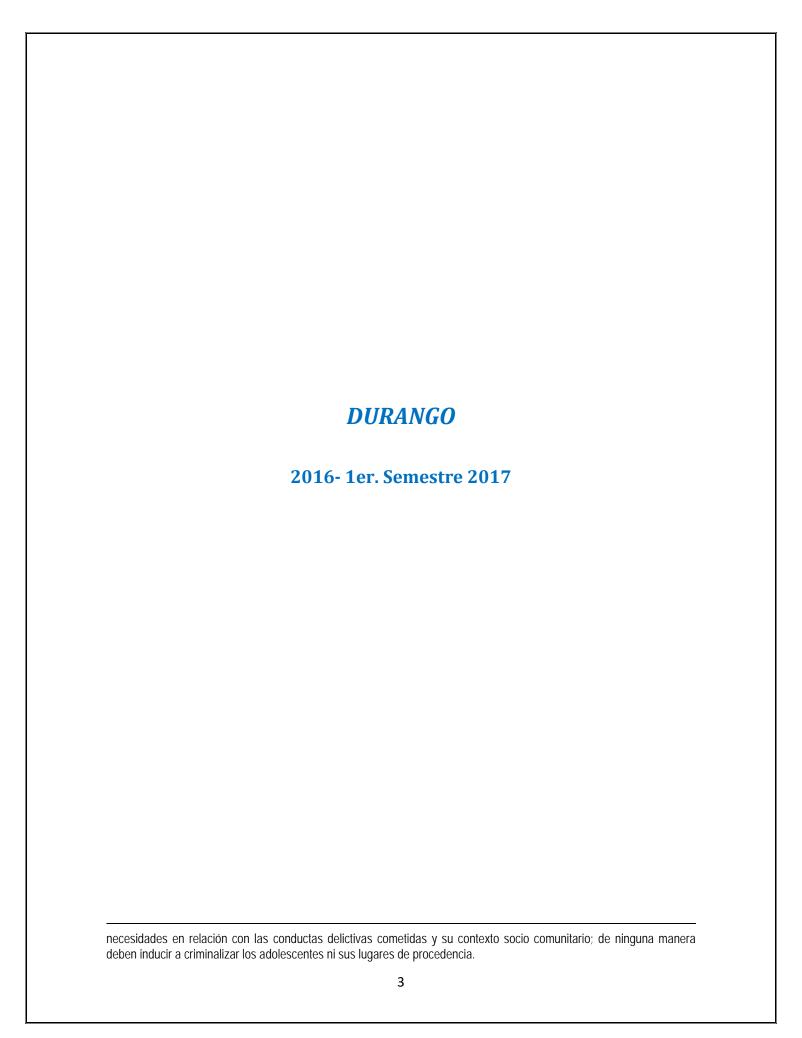
En ese sentido, y debido a la importancia de la aplicación del carácter socioeducativo de las sanciones en libertad para generar procesos de reintegración social, la oficina de UNICEF en México, la Fundación Mexicana de Reintegración Social, REINTEGRA, A.C. y el Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado de Durango colaboran en la ejecución del proyecto "Las medidas no privativas de la libertad en la justicia para adolescentes, propuestas para su aplicación".

Como parte de dicho proyecto el presente diagnostico³ tiene como objetivo obtener un acercamiento y conocimiento general del funcionamiento de la impartición y administración de justicia penal para adolescentes en Durango, específicamente de las condiciones establecidas para la ejecución de las sanciones que le son impuestas, así como de las características sociodemográficas⁴ de los adolescentes en conflicto con la ley.

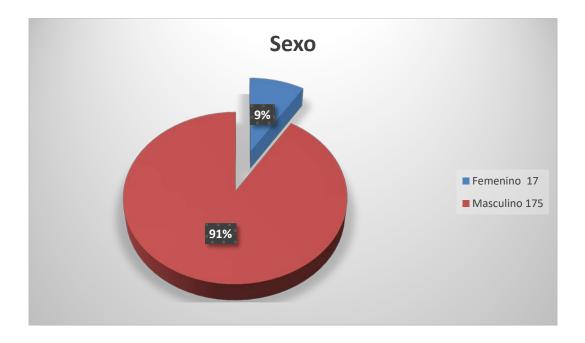
² Bajo este concepto nos referimos a todos los menores de 18 años de edad a quienes se les imputa haber infringido las leves penales.

³ Él diagnóstico es un estudio y análisis de la realidad en que viven las y los adolescentes en conflicto con la ley de una comunidad o entidad federativa en particular que permite conocer y sistematizar características generales, necesidades, causas de los problemas, limitaciones para establecer prioridades, expectativas y líneas de acción.

⁴ Cabe señalar que los datos sociodemográficos son un recurso útil para identificar las dificultades estructurales, de financiamiento y formativas que existen para la atención de adolescentes bajo medidas en libertad, y así priorizar sus



Grafica 1. Sexo.



De acuerdo a la gráfica, hay una mayor presencia del sexo masculino con un 91%, lo cual desde la experiencia de Reintegra está relacionado con el cumplimiento del rol socialmente atribuido a los hombres, en tanto la mujer, tradicionalmente, es sujeta a un mayor control social y familiar, de ahí que los casos registrados del sexo femenino sean del 9%.

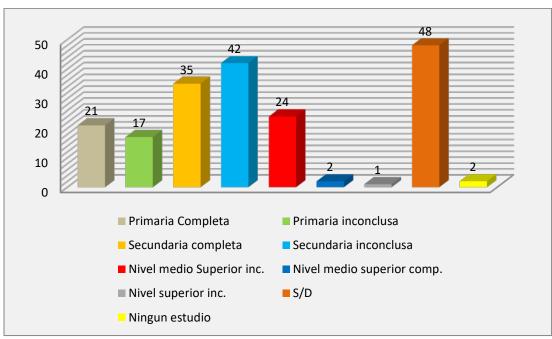
Por otro parte, del total de población que ingreso al Sistema de Justicia en Durango sólo 2 personas adolescentes pertenecen a un grupo indígena, sin especificarlo.

■ 12 años ■ 13 años ■ 14 años ■ 15 años ■ 16 años ■ 17 años ■ 18 años ■ S/D

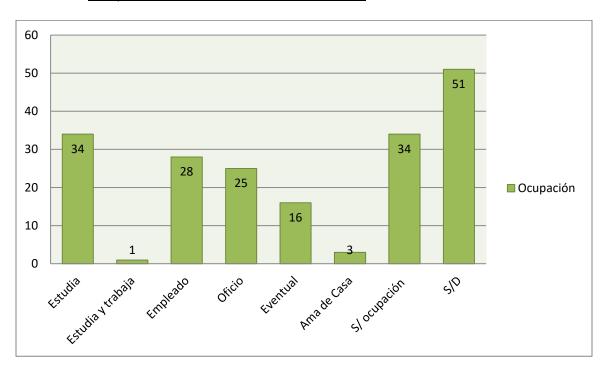
Grafica 2. Edad al momento de la detención.

Esta gráfica nos permite observar que la mayoría de los casos que ingresaron al Sistema de Justicia para Adolescentes en Durango durante el 2016 y 2017 corresponden a adolescentes que se encontraban entre los 15 y 17 años al momento de su detención, de tal manera que la suma de estas categorías corresponde al 68.22% del total de la población.

Grafica 3. Escolaridad



Si relacionamos esta gráfica con la anterior (Edad al momento de la detención) podemos observar que la franja etaria de entre los 15 y 17 años se refleja proporcionalmente con el nivel escolar de la población adolescente que ingreso al Sistema de Justicia.



Grafica 4. Ocupación al momento de la detención

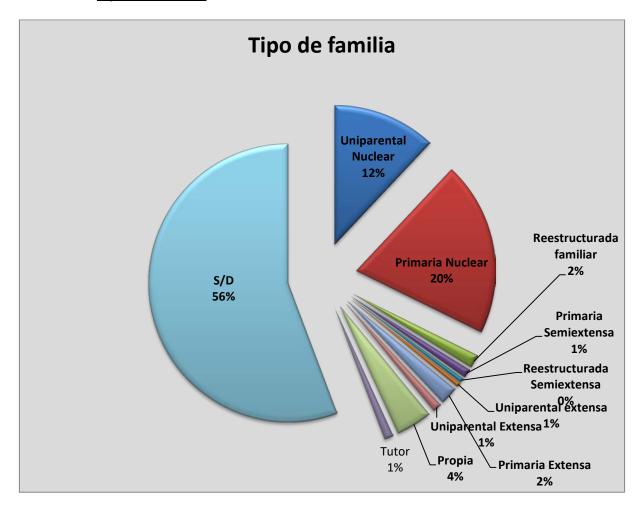
De acuerdo a la presente gráfica el 55.72 % del total de la población adolescente en conflicto con la ley tiene algún tipo de ocupación al momento de la comisión del delito, lo que representa más de la mitad.

Ahora bien, respecto a este porcentaje de ocupación, vale la pena destacar que sólo el 18.22% se encontraba estudiando en tanto el 67.28% de las personas adolescentes trabaja. Si lo relacionamos con nuestra grafica de escolaridad podemos entonces asumir un mayor número de adolescentes que ingresan al campo laboral y que no han concluido la secundaria.

También podemos observar que del total de personas adolescentes que trabaja, el 56.94% se emplea como eventual o tiene un oficio; esta situación puede deberse a que es la principal oferta laboral a la que tienen acceso dada su edad y ello revela la precariedad de la oferta laboral.

Consecuentemente, debemos reflexionar sobre la necesidad de crear condiciones de empleabilidad que brinden mayor seguridad laboral a este sector de la población (prestaciones, seguro social, fondo para el retiro, etc.) o bien de acciones para incrementar su nivel educativo y que paralelamente promuevan su continuidad escolar.

Grafica 5. Tipo de Familia



Respecto al tipo de familia⁵ a la que pertenecen los beneficiarios, debemos mencionar que sólo en el 44% de los casos se contó con información y de ese porcentaje el 20% pertenecen a familias nucleares.

En ese sentido, a pesar del estereotipo social que señala la desintegración familiar como una de las causas de la conducta delictiva en adolescentes, podemos observar que en la población atendida por el Sistema de Justicia para Adolescentes en Durango, no es una condición generalizada.

Por otra parte, el 4% de las personas adolescentes ya tiene una familia propia, en ese sentido, del total de los datos obtenidos resaltan 10 casos de adolescentes que ya cuentan con hijos.

⁵ El agrupamiento de los tipos de familia de esta grafica fueron realizadas a partir de las definiciones de la Escala de Funcionamiento Familiar. Dra. Emma Espejel Aco. Manual para la Escala de Funcionamiento Familiar. Universidad Autónoma de Tlaxcala, Instituto de la Familia (IFAC). México, 1997. p. 52. Consultar en la guía de variables, las definiciones de los tipos de familia.

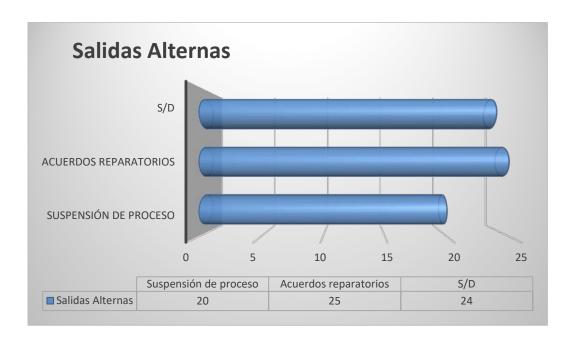
7

Grafica 6. Vinculación a proceso



De acuerdo con esta gráfica el 58% de las personas adolescentes imputadas de la comisión de un hecho tipificado como delito fueron vinculadas a proceso, seguido del 36% que no lo fueron, ya sea por no haber elementos suficientes de prueba o bien por haberse utilizado algún mecanismo alterno de solución de conflictos.

Grafica 7. Uso de salidas alternas



Como se mencionó anteriormente, esta grafica nos muestra que de los 69 casos donde no hubo una vinculación a proceso se utilizó algún tipo de salida alterna.

Y aun cuando el 34.78% de los casos no cuenta con información para su especificación podemos observar que el 28.98% fue por suspensión de proceso a prueba y el 36.23% por la generación de acuerdos reparatorios.

Es importante señalar que al desjudicializar los procesos cuando se es posible, se observa que las autoridades del Sistema de Justicia para Adolescentes en Durango aplican los principios de mínima intervención e interés superior del adolescente, toda vez que la maquinaria judicial se implementa únicamente en aquellos casos que por sus características realmente lo ameritan.

Sin duda el uso de los mecanismos alternos de solución de conflictos depende en gran medida de la existencia de personal especializado, en ese sentido, es de resaltar que Durango es uno de los estados en México que ya cuenta con la figura de facilitador, lo que sin duda es un avance en la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Medida Cautelar en internamiento

S/D

Más de 12 meses

7-12 meses

1-6 meses

0 10 20 30 40 50

Grafica 8. Medida cautelar de internamiento

La aplicación de la privación de la libertad como una medida de último recurso implica llevar a su máxima expresión su posible aplicación no sólo como sanción

7-12 meses

1

Más de 12 meses

2

S/D

11

1-6 meses

45

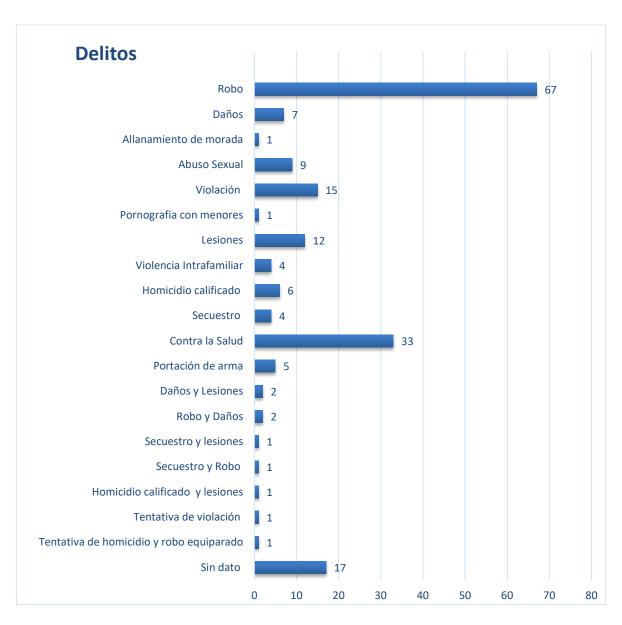
■ Medida Cautelar en

internamiento

sino también en su carácter cautelar, por lo que en el caso de Durango sólo al 30.72% de los casos que ingresaron al sistema de justicia se les impuso.

Esta grafica también nos permite afirmar que del total de población en medida cautelar en internamiento, el 76% ha sido por un tiempo menor o máximo a los 6 meses, lo cual comprende atender lo previsto por la Convención sobre los Derechos del Niño, al establecer el internamiento por el tiempo más breve posible.

Grafica 9. Tipo de delito



La gráfica nos muestra que el **34.89** % de los delitos cometidos por adolescentes fue el delito de **robo**, en sus diversas modalidades. Destaca en segundo lugar los

delitos contra la salud, con un 17.18%, seguido del delito de violación con un 7.81%.

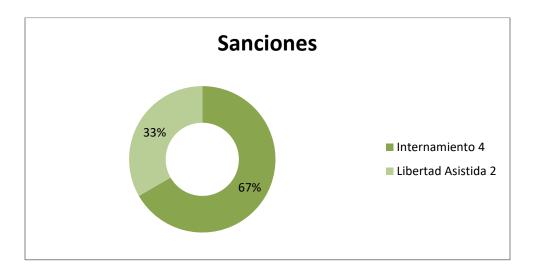
Cabe mencionar que del análisis de los datos aportados sólo 3 personas adolescentes cometieron **delitos previos** por el delito de Robo, los cuales se revolvieron a través de acuerdos reparatorios por tratarse de la primera vez que ingresaban al Sistema de Justicia.

En cuanto a la **utilización de armas** durante la comisión del delito, sólo en 16 casos se emplearon.

S/D	23		
No	153		
Sí	16	De fuego	6
		Blanca	6
		Herramienta	1
		De fuego y blanca	1
		S/ especificar	2

En cuanto a la vinculación de las personas adolescentes con grupos, encontramos que del total de población sólo en 4 casos hay un vínculo a pandillas y grupos de delincuencia organizada.

Grafica 10. Tipo de medida sancionadora y su temporalidad



La lectura de esta gráfica nos indica que el 67% de los adolescentes que ingresaron al Sistema de Justicia recibieron la medida sancionadora de internamiento, sin embargo, se debe aclarar que es el porcentaje de 6 casos con sentencia definitiva condenatoria, no del total de la población que fue 192 casos.

Ahora bien, de los datos proporcionados se desprende que la duración máxima que se impuso en el internamiento fue de 2 años 6 meses, en tanto, en promedio la libertad asistida quedó en 1 año.

Cabe mencionar, que en ninguno de los casos se obtuvieron datos acerca de los programas que la autoridad administrativa encargada de la ejecución de sanciones dispone tanto en internamiento como en no privación de la libertad.

En ese tenor, para la articulación de redes sociales de participación amplia en la reinserción social de las personas adolescentes es de vital importancia retomar la concentración y análisis de los programas y servicios ofertados para la ejecución de sanciones, a fin de establecer el trabajo socioeducativo que se realiza de manera oficial durante el cumplimiento de las sanciones e identificar aquellas acciones que pudieran complementar esta labor.

Grafica 11. Uso de sustancias

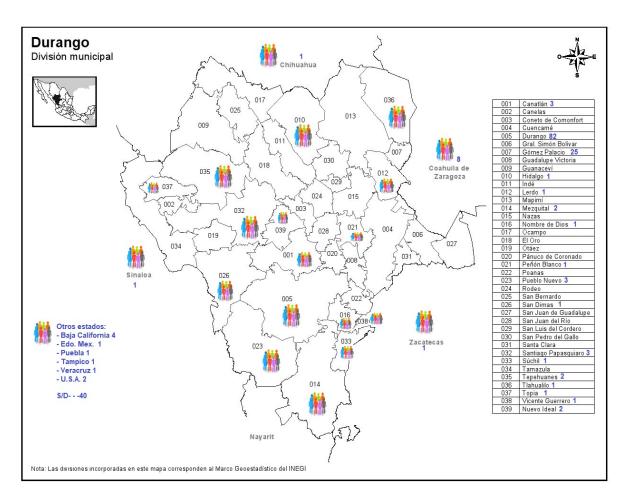


Derivado de esta gráfica podemos observar que sólo el 2.6% de la población total (192 casos) consumió alguna sustancia al momento de cometer el delito y de los datos obtenidos se desprende que en estos casos se consumió marihuana.



Los mismos casos en los que ese reportó consumo de marihuana al momento de cometer el delito son los que se reportan en esta gráfica.

Grafica 12. Lugar de nacimiento



De acuerdo a la presente gráfica el 68.22% de la población adolescente que ingreso al sistema de justicia nació en el estado de Durango, en tanto el 10.93% de personas adolescentes nacieron en otras entidades de la República Mexicana.

Asimismo, de este 10.93% podemos detallar que hay una inmigración interna de 19 personas adolescentes que nacieron en otras entidades y por algún motivo llegaron a vivir a Durango, y dos casos de adolescentes nacidos fuera del país.

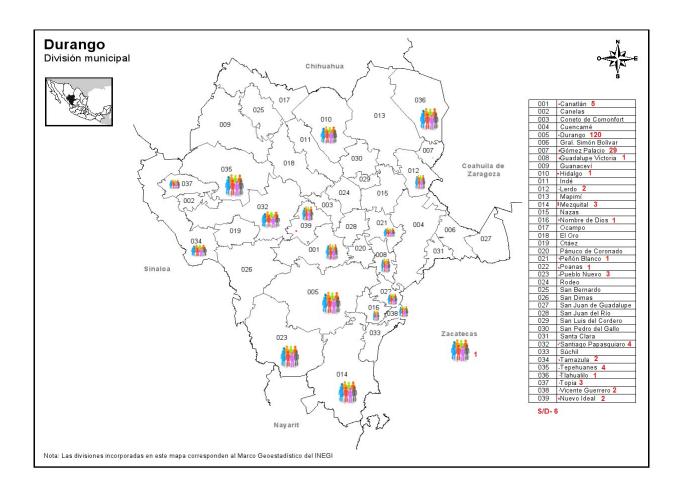
Durango División municipal Chihuahua 036 Canatlán 5 025 Canelas 013 010 Coneto de Comonfort Durango 118 Gómez Palacio 27
Guadalupe Victoria 1 Coahuila de Guanacevi Hidalgo 1 Zaragoza 029 024 Mezquital 3 Nazas 021 004 006 Ocampo El Oro 027 034 031 Pánuco de Coronad Peñón Blanco 1 Poanas Sinaloa 026 Pueblo Nuevo 1 005 San Dimas San Juan de Guadalupe San Juan del Río San Luis del Cordero San Pedro del Gallo Santa Clara Zacatecas Santiago Papasquiaro 4 Tamazula 2 Tepehuanes 4 Tlahualilo 1
Topia 2
Vicente Guerrero Nuevo Ideal 2 S/D - - -8 Nay arit Nota: Las divisiones incorporadas en este mapa corresponden al Marco Geoestadístico del INEGI

Grafica 13. Lugar de procedencia al momento de cometer el delito

De acuerdo a la presente gráfica, la mayoría de los adolescentes que ingresaron al sistema de justicia provienen de la capital de Durango, con un 93.75%, en tanto, Gómez Palacio se posiciona como el segundo lugar con un 14.06%.

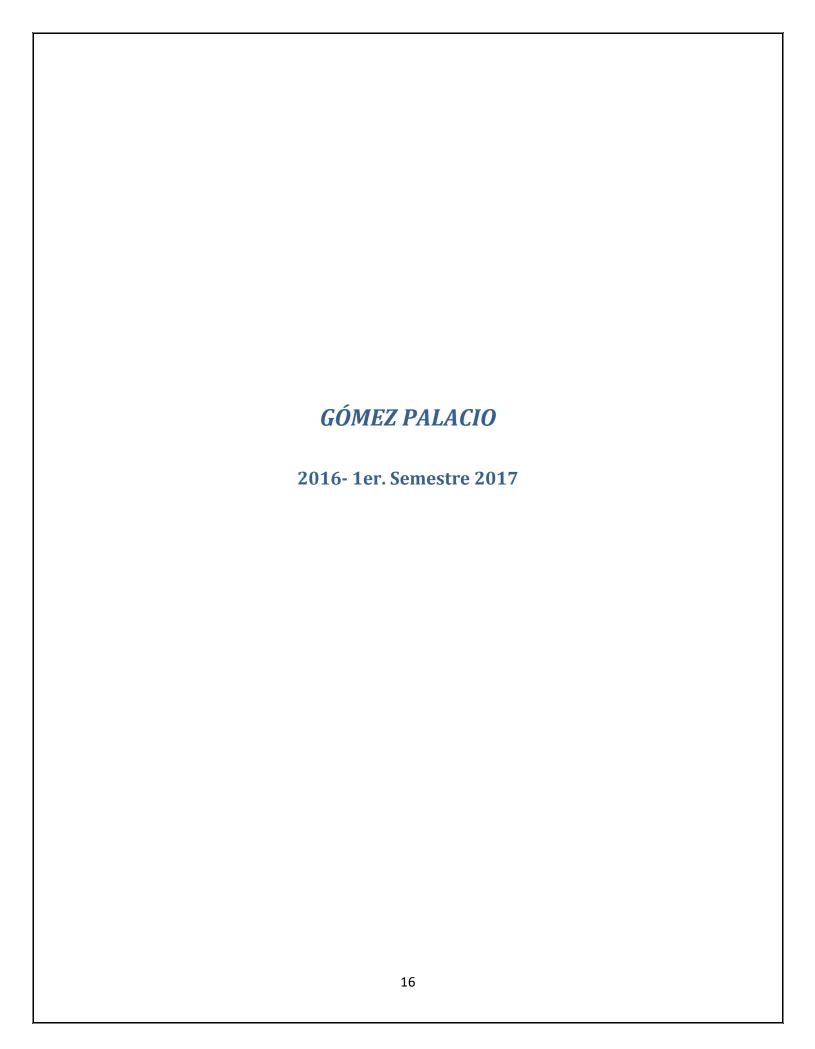
Desde un aspecto socioeconómico, ello obedece a la concentración de servicios educativos, económicos, de salud, transporte, etc., de tal manera que en esta zona se concentra mayor movilidad respecto a otros puntos del estado.

Grafica 14. Lugar donde se cometió el delito

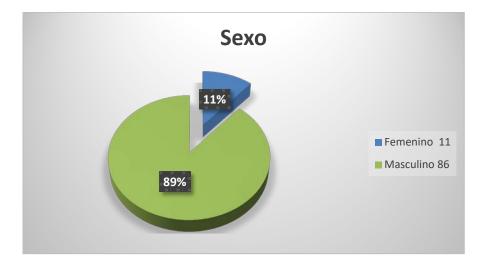


Los datos que nos proporciona está gráfica resulta de gran importancia, ya que nos permite distinguir como en Durango se concentra el 62.5% de los delitos cometidos por las personas adolescentes y Gómez Palacio se ubicó en el segundo lugar de mayor índice delictivo con un 15.1% del total de los casos.

Si relacionamos los datos de procedencia de las personas adolescentes y los de la presente gráfica, tenemos que en ambas destaca en primer lugar Durango y en segundo lugar Gómez Palacio, por lo cual habría que poner especial atención a la compleja problemática que puede estar permeando a estas demarcaciones, sumado a la existencia o ausencia de políticas públicas para la población adolescentes en estos lugares principalmente.



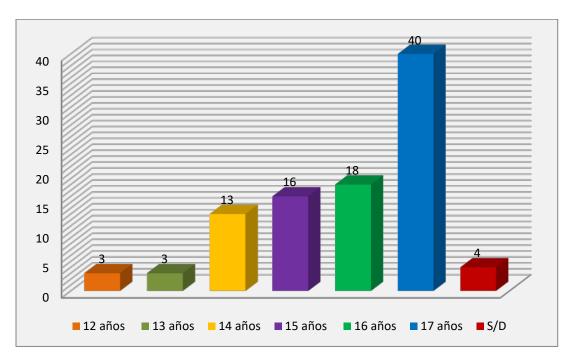
Grafica 1. Sexo



De acuerdo a la gráfica, hay una mayor presencia del sexo masculino con un 89%, en tanto los casos registrados del sexo femenino sean del 11%.

Por otro parte, del total de población que ingreso al Sistema de Justicia en Gómez Palacio no hubo casos de personas adolescentes que pertenecieran a un grupo indígena.

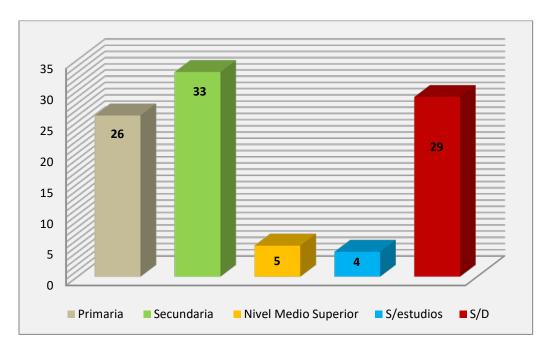
Grafica 2. Edad al momento de la detención



Esta gráfica nos permite observar que la mayoría de los casos que ingresaron al Sistema de Justicia para Adolescentes en Gómez Palacio durante el 2016 y 2017

corresponden a adolescentes que se encontraban entre los 15 y 17 años al momento de su detención, de tal manera que la suma de estas categorías corresponde al 76.28% del total de la población.

Grafica 3. Escolaridad



En cuanto al nivel educativo de los adolescentes se obtuvieron datos en el 70.10% de total de casos, y de este porcentaje el 26.80% corresponde a la primaria, seguido del 34% que encuentra en la secundaria.

Si relacionamos esta gráfica con la anterior podemos observar que la franja etaria de entre los 15 y 17 años no corresponde con el nivel escolar de la población adolescente que ingreso al Sistema de Justicia que fue del 76.28%, es decir, que menos de la mitad está en el nivel de secundaria.

Cabe mencionar que no obtuvimos datos que nos permitieran detallar en cada nivel educativo su cumplimiento total o inconclusión.

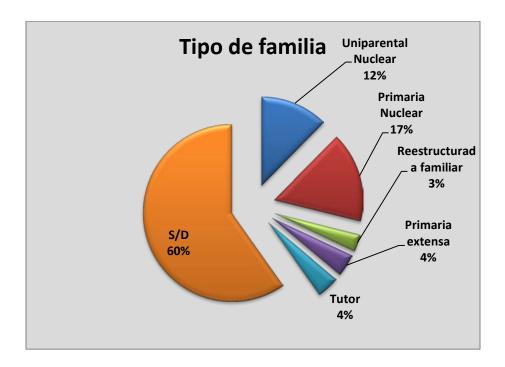
■ Ocupación Eventual Oficio 5/0

Grafica 4. Ocupación al momento de la detención

De acuerdo a la presente gráfica el 46.39 % del total de la población adolescente en conflicto con la ley tiene algún tipo de ocupación al momento de la comisión del delito.

Ahora bien, respecto a este porcentaje de ocupación, vale la pena destacar que sólo el 37.77% se encontraba estudiando en tanto el 62.23% de las personas adolescentes trabaja.

Grafica 5. <u>Tipo de Familia</u>⁶



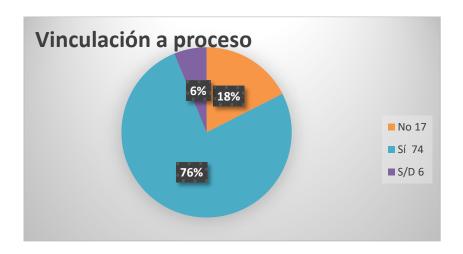
Respecto al tipo de familia a la que pertenecen las personas adolescentes, debemos mencionar que sólo en el 40% de los casos se contó con información y de ese porcentaje el 17% pertenecen a familias nucleares.

Asimismo, del total de los datos obtenidos resaltan 5 casos de adolescentes que ya cuentan con hijos.

20

⁶ El agrupamiento de los tipos de familia de esta grafica fueron realizadas a partir de las definiciones de la Escala de Funcionamiento Familiar. Dra. Emma Espejel Aco. Manual para la Escala de Funcionamiento Familiar. Universidad Autónoma de Tlaxcala, Instituto de la Familia (IFAC). México, 1997. p. 52. Consultar en la guía de variables, las definiciones de los tipos de familia.

Grafica 6. Vinculación a proceso



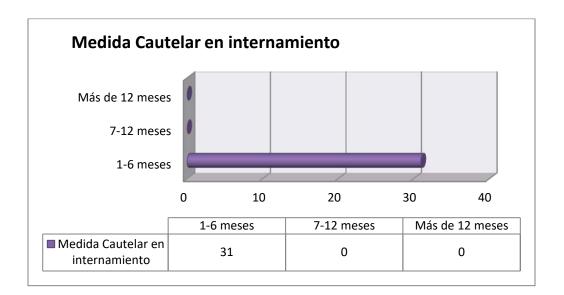
Acorde con la presente gráfica el 76% de los casos de personas adolescentes fueron vinculados a proceso, es decir más de la mitad de las personas adolescentes que ingresaron al sistema de justicia.

Grafica 7. Uso de salidas alternas



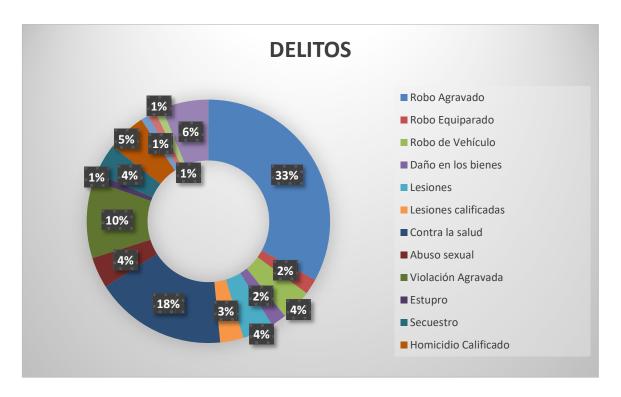
Esta grafica nos muestra que sólo en el 19.58% del total de casos atendidos (97) se optó por suspensión de proceso o acuerdos reparatorios.

Grafica 8. Medida cautelar de internamiento



Respecto a la duración de la medida cautelar de internamiento en Gómez Palacio se debe resaltar que en más de la mitad fue por 3 meses o menos y sobresalen casos en los que se implementó por 2 o 15 días, sin duda, esto representa la búsqueda de llevar a su máxima expresión la excepcionalidad y el menor tiempo posible de la privación de la libertad.

Grafica 9. Tipo de delito



La gráfica nos muestra que el 33% de los delitos cometidos por adolescentes fue el delito de **robo**, en sus diversas modalidades. Destaca en segundo lugar los delitos **contra la salud**, con un 18%, seguido del delito de **violación** con un 10%.

Cabe mencionar que del análisis de los datos aportados sólo 4 personas adolescentes cometieron **delitos previos** entre 2015 y 2016, específicamente 3 por el delito de Robo y 1 contra la salud, los cuales se revolvieron a través de acuerdos reparatorios por tratarse de la primera vez que ingresaban al Sistema de Justicia.

En cuanto a la **utilización de armas** durante la comisión del delito, sólo en 16 casos se emplearon.

S/D	27		
No	42		
Sí	28	De fuego	17
	Blanca	7	
		Herramienta	4

Grafica 10. Tipo de medida sancionadora y su temporalidad



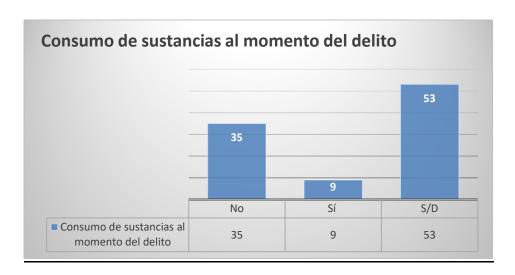
En cuanto al internamiento como sanción existen diversas variaciones en su temporalidad que van desde un año hasta 2 años 4 meses.

En tanto las medidas sancionadoras no privativas de la libertad tienen una duración promedio de 1 año.

Cabe mencionar, que en ninguno de los casos se obtuvieron datos acerca de los programas que la autoridad administrativa dispone para la ejecución de las medidas sancionadoras, tanto en internamiento como en no privación de la libertad. Por lo que se sugiere retomar su concentración y análisis, a fin de establecer las acciones que se destinan de manera oficial para el cumplimiento de las sanciones.

Asimismo, resulta importante generar vínculos con otras instituciones públicas o privadas que puedan coadyuvar en la reinserción social de las y los adolescentes en el Estado de Durango, de forma clara, coordinada y formal.





Derivado de esta gráfica podemos observar que sólo el 9.2% de la población total (97 casos) consumió alguna sustancia al momento de cometer el delito y de los datos obtenidos se desprende específicamente que:

- 6 casos se consumió alcohol.
- 1 caso marihuana e inhalantes.
- 2 casos alcohol y cristal.



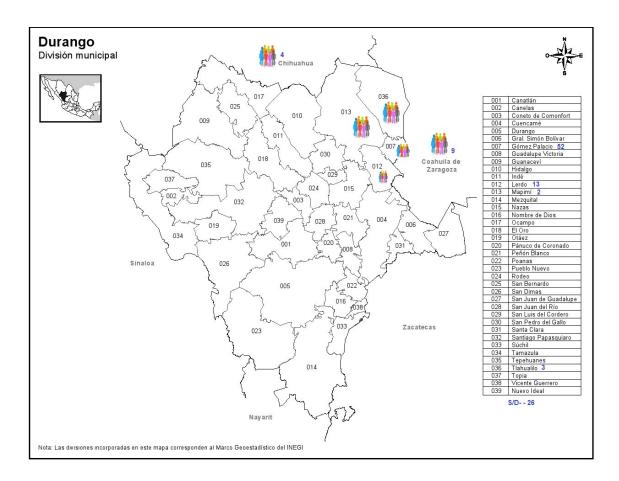
De acuerdo con esta gráfica el 37.11% de la población adolescente que ingreso al Sistema de Justicia en Gómez Palacio ha consumido en algún momento diferente a la comisión del delito algún tipo de droga o alcohol.

En ese sentido, de los datos proporcionados se desprende que:

Tipo de sustancia	# de casos
Alcohol	3
Alcohol y marihuana	3
Alcohol y otra droga sin especificar	11
Cristal	1
Marihuana	6
Marihuana e inhalantes	1
Marihuana y Cristal	1
Marihuana, cristal e inhalantes	1
Alcohol, cristal, marihuana, cocaína	1
S/ especificar	8
S/D	30
Ninguna	31

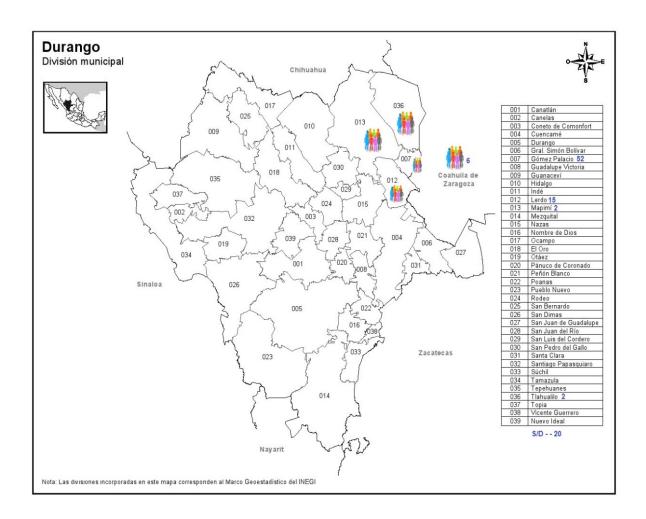
Derivado de esta información se propone trabajar la prevención y tratamiento de adicciones, así como el tema de cuidado a la salud como un eje fundamental en el trabajo socio educativo con las y los adolescentes en conflicto con la ley, sobre todo por la presencia de algunos casos en los que se denota ser poli usuario.

Grafica 12. Lugar de nacimiento



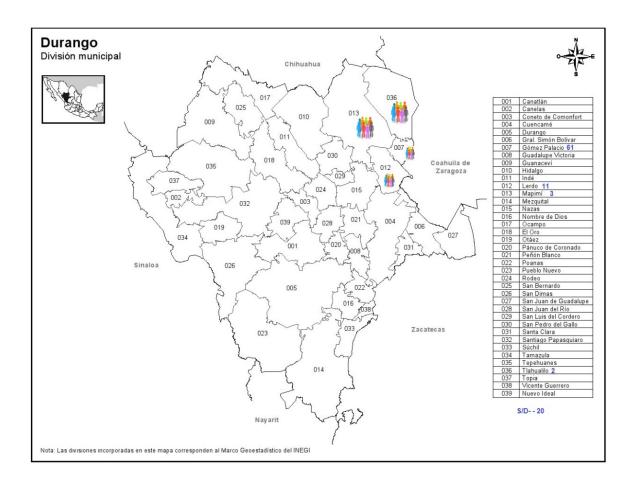
De acuerdo a la presente gráfica el 62.90% de la población adolescente que ingreso al sistema de justicia nació en algunos de los municipios de Durango, en tanto el 10.30% de personas adolescentes nacieron en Coahuila y Chihuahua.

Grafica 13. Lugar de procedencia al momento de cometer el delito



De acuerdo a la presente gráfica, la mayoría de los adolescentes que ingresaron al sistema de justicia provienen de la Gómez Palacio, con un 53.60%, en tanto, Lerdo se posiciona como el segundo lugar con un 15.46%.

Grafica 14. Lugar donde se cometió el delito



De acuerdo con esta gráfica en Gómez Palacio se concentra el 62.88% de los delitos cometidos por las personas adolescentes y Lerdo se ubicó en el segundo lugar de mayor índice delictivo con un 11.34% del total de los casos.

Si relacionamos los datos de procedencia de las personas adolescentes y los de la presente gráfica, tenemos que en ambas destaca en primer lugar Gómez Palacio y en segundo lugar Lerdo, por lo cual habría que poner especial atención en las oportunidades que tienen ahí los las personas adolescentes para desarrollar sus capacidades y habilidades alejados de los delitos y la violencia.

CONCLUSIONES:

Considerando que el crecimiento integral del adolescente puede entenderse de manera básica como el desarrollo de todas las áreas o aspectos que integran la vida de una persona tales como salud, trabajo, economía, relaciones sociales, identidad individual y colectiva, cultura, educación solo por mencionar algunos aspectos; la tarea es ardua ya que no debemos olvidar que las medidas sancionadoras están dirigidas a lograr la reinserción y la reintegración social de los adolescentes.

En ese sentido, la reintegración es un proceso complejo que requiere de la participación no sólo de las autoridades ejecutoras sino también de instituciones públicas o privadas especializadas en cada una de las problemáticas que presentan los adolescentes, pues la acción de reintegrar se atribuye a un elemento que habiendo sido separado de la vida social vuelve a incorporarse con más y mejores capacidades para adquirir una función constructiva en los diferentes ámbitos donde se desenvuelve como son: la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.

En el caso del Sistema Integral de Justicia para adolescentes del estado de Durango, particularmente en la ejecución de sanciones, resulta prioritario desarrollar el sistema de medidas sancionadoras no privativas de la libertad con participación no solo del Estado sino también de otros expertos en la atención de las problemáticas sociales que aquejan a los adolescentes, pues éstos requieren de un tratamiento integral y de calidad que contemple la prevención de situaciones de riesgo en torno al delito y la violencia, a través del fortalecimiento de factores de protección y de su capacidad de resilencia⁷.

Asimismo, se recomienda recabar la información sobre los programas que la autoridad ejecutora proporciona para el cumplimiento de las sanciones, a fin de analizarlos y de ser necesario fortalecerlos con otras acciones desarrolladas por instituciones públicas o privadas que coadyuven en la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

Por otra parte, sabemos que la individualización de la medida sancionadora requiere atender al hecho tipificado como delito en un primer momento y posteriormente a la edad, género y circunstancias personales, familiares, económicas y sociales del adolescente, por lo que derivado del análisis de los datos presentados se recomienda individualizar y fortalecer los programas socioeducativos dirigidos al delito de robo, contra la salud y violación.

⁷ Entendida como la aptitud de reaccionar positivamente a pesar de las situaciones adversas que pudieran presentarse.

De igual forma, se recomienda promover:

- a) Acciones para incrementar su nivel educativo y que paralelamente promuevan su continuidad escolar, ya que del análisis de los datos podemos observar que existe un mayor número de adolescentes que ingresan al campo laboral y no han concluido la secundaria.
- b) Programas que favorezcan la capacitación laboral y la empleabilidad, a fin de brindar mayor seguridad laboral a este sector de la población (prestaciones, seguro social, fondo para el retiro, etc.)

De los datos obtenidos en el presente diagnóstico es dable destacar la actuación de los integrantes del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de Durango para promover los mecanismos alternos de solución de controversias y la excepcionalidad de la privación de la libertad, tanto en su carácter cautelar como sancionador. Así como la incorporación de la figura del facilitador previsto en la Ley Nacional.

Por lo que hace a los datos de las gráficas podemos concluir que el perfil de las personas adolescentes es el siguiente:

<u>Durango</u>

- El 91% son de sexo masculino y en un menor porcentaje del 9% son del sexo femenino.
- La suma de adolescentes entre 15 y 17 años corresponde al 68.22% del total de la población. Lo que se refleja proporcionalmente con el nivel escolar de secundaria (completa o inconclusa).
- El 55.72 % del total de la población adolescente en conflicto con la ley tiene algún tipo de ocupación al momento de la comisión del delito. Respecto a este porcentaje el 18.22% se encontraba estudiando y el 67.28% de las personas adolescentes trabaja.
- Del total de personas adolescentes que trabaja, el 56.94% se emplea como eventual o tiene un oficio
- Del 44% de casos con los que se contó con información para categorizar el tipo de familia se observa que el 20% pertenecen a familias nucleares, asimismo, el 4% de las personas adolescentes ya tiene una familia propia.
- Sólo el 2.6% de la población total consumió alguna sustancia al momento de cometer el delito y de los datos obtenidos se desprende que consumieron marihuana.

- El 68.22% de la población adolescente que ingreso al sistema de justicia nació en el estado de Durango, en tanto el 10.93% de personas adolescentes nacieron en Baja California, Estado de México, Puebla, Tampico, Veracruz y en U.S.A.
- El 34.89 % de los delitos cometidos por adolescentes fue el delito de robo, en sus diversas modalidades. Destaca en segundo lugar los delitos contra la salud, con un 17.18%, seguido del delito de violación con un 7.81%.

Gómez Palacio

- El 89% de adolescentes que ingresaron son del sexo masculino, en tanto el 11% de los casos registrados son del sexo femenino.
- El 76.28% del total de la población corresponde a adolescentes entre los 15 y 17 años al momento de su detención.
- En cuanto al nivel educativo de los adolescentes se obtuvieron datos en el 70.10% de total de casos, y de este porcentaje el 26.80% corresponde a la primaria, seguido del 34% que encuentra en la secundaria.
- El 46.39 % del total de la población adolescente en conflicto con la ley tiene algún tipo de ocupación al momento de la comisión del delito. Respecto a este porcentaje de ocupación, el 37.77% se encontraba estudiando en tanto el 62.23% de las personas adolescentes trabaja.
- Se contó con información en el 40% de los casos ingresados para especificar el tipo de familia, del cual el 17% pertenecen a familias nucleares.
- El 33% de los delitos cometidos por adolescentes fue el delito de robo, en sus diversas modalidades. Destaca en segundo lugar los delitos contra la salud, con un 18%, seguido del delito de violación con un 10%.
- Sólo el 9.2% de la población total consumió alguna sustancia al momento de cometer el delito. En tanto que el 37.11% de la población adolescente que ingreso al Sistema de Justicia en Gómez Palacio acepto haber consumido algún tipo de droga o alcohol en momentos diferentes a la comisión del delito.
- El 62.90% de la población adolescente que ingreso al sistema de justicia nació en Durango, y el 10.30% de personas adolescentes nacieron en Coahuila y Chihuahua.

Ahora bien, con base en las visitas realizadas en Durango, podemos concluir que de la pluralidad de características de las personas adolescentes que ingresan al Sistema de Justicia y de la dimensión territorial del estado de Durango recaen los siguientes retos y desafíos:

Áreas de oportunidad	Retos
Interés de colaboración sociedad civil-gobierno	 Selección de un equipo de trabajo permanente integrado por los enlaces del SIJA.
	 Identificación de las OSC e instituciones de apoyo como posibles coadyuvantes, a partir de las necesidades de los adolescentes y de la autoridad ejecutora.
	 Sensibilización a instituciones de la sociedad civil y otros actores estratégicos para promover la reintegración y reinserción de las y los adolescentes.
	 - Ampliación de los programas de medidas no privativas de la libertad en zonas estratégicas del estado.
	 Coordinación para el seguimiento y supervisión de la ejecución de medidas no privativas de la libertad
Programas para la ejecución de sanciones	 Obtención de información sobre los programas ofertados para la ejecución de medidas sancionadoras privativas y no privativas de la libertad. Revisión y en su caso adecuación de programas de ejecución de medidas sancionadoras no privativas de libertad. Dirección del trabajo socioeducativo con los adolescentes, para la adquisición de capacidades laborales, formativas, culturales que favorezcan la elaboración de un proyecto de vida.

De igual manera, es necesario generar una base de datos estadísticos del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes de Durango, en el que todos los actores involucrados los aporten, con criterios homologados que nos permitan conocer no sólo la parte procesal sino también las características sociodemográficas de las personas adolescentes que ingresan a fin de contar con información válida y suficiente para la toma de acciones de prevención del delito y reinserción social.

Si consideramos la magnitud que implica lograr la reinserción social de las personas adolescentes debemos entender que el esfuerzo de una sola institución es insuficiente, por lo que la conformación de redes interinstitucionales que involucren a la sociedad civil y otras instituciones públicas y/o privadas resulta una útil y poderosa herramienta para la ejecución de las sanciones y condiciones no privativas de la libertad. Además, constituyen una respuesta preventiva ante la práctica de conductas delictivas de los adolescentes porque:

- Garantizan el principio de intervención mínima y el interés superior del niño.
- Implican una restricción de derechos del adolescente en lo particular, pues representan en sí mismas una sanción.
- Representan una oportunidad para modificar las situaciones de riesgo y promover los factores de protección del adolescente.
- Garantizan la continuidad del desarrollo integral del adolescente dotándolo de las habilidades sociales necesarias para generar la resiliencia y de este modo aprender a convivir y negociar con los demás, respetando la norma y los derechos fundamentales de otros.
- Generan la creación del sentimiento de compromiso y responsabilidad del adolescente hacia su comunidad, concientizándose sobre las consecuencias de su conducta.
- Promueven la reparación del daño real o simbólico, a través de acciones en beneficio no sólo de la víctima y de la comunidad sino también de los adolescentes.

Finalmente, debemos hacer hincapié que la intervención socioeducativa es un valor agregado del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, toda vez que aporta los elementos necesarios para: la generación y fortalecimiento del sentido de responsabilidad de las personas adolescentes, la adquisición de habilidades para la vida y el respeto a los derechos fundamentales propios y de terceros. Por lo que resulta indispensable su desarrollo de forma gradual y cíclica durante el cumplimiento de las condiciones y la ejecución de las sanciones impuestas a las y los adolescentes.